COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3
****

Asunción, 11 de diciembre de 2019.-

NOTA N°: 914/2019
Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, con el objeto de elevar la Adenda N° 06, correspondiente al proceso de la **LPN N° 01/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – AD REFERÉNDUM 2020"**, con **ID N° 370.052.-**

Con relación a la Nota DNCP/DNC N° 26.774/2019, por medio de la cual nos informa que la Adenda N° 6 no podrá ser difundida a travez del SICP conforme al siguiente motivo: *Considerando que la convocante remitio la adenda de prorroga con posterioridad al levantamiento del estado de impugnacion en el SICP, indicamos la adenda no podra ser difundida.* Sobre este punto en particular, cabe mencionar que desconocemos sobre alguna reglamentación de la cual indica los plazos para enviar las documentaciones (Adenda) para los que son llamados Ad Referendum. Por ese motivo, habíamos remitido la Adenda un día hábil después.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZÁLEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3